



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/073/2024-P.

PARTE ACTORA: ROSA MARÍA RÍOS GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: ACUERDO IEEQ/CG/A/047/24
DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO POR EL QUE SE
ASIGNAN LAS DIPUTACIONES POR EL
PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL PARA LA
INTEGRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA
DE DICHO ESTADO, EN CUMPLIMIENTO
A LAS SENTENCIAS EMITIDAS EN LOS
JUICIOS ST-JRC-203/2024 Y
ACUMULADOS, ASÍ COMO ST-JRC-
216/2024 Y ACUMULADOS, POR LA SALA
REGIONAL TOLUCA DE ESTE TRIBUNAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a quince de septiembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por artículo 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas con texto por un solo, anexando copia de este. **CONSTE.**-----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/073/2024-P.

PARTE ACTORA: ROSA MARÍA RÍOS GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: ACUERDO IEEQ/CG/A/047/24 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE ASIGNAN LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA DE DICHO ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS EMITIDAS EN LOS JUICIOS ST-JRC-203/2024 Y ACUMULADOS, ASÍ COMO ST-JRC-216/2024 Y ACUMULADOS, POR LA SALA REGIONAL TOLUCA DE ESTE TRIBUNAL.

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de septiembre del dos mil veinticuatro¹.

VISTOS 1. El oficio OP/106/2024, respecto de la presentación de escritos de personas terceras interesadas dirigidos al expediente en que se actúa; **2.** El escrito de tercero interesado signado por el ciudadano Joel Rojas Soriano, en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² respecto del medio de impugnación relativo al expediente en que se actúa, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral el catorce de septiembre y registrado con el folio 4317. **3.** El escrito de tercero interesado signado por el ciudadano Carlos Daniel Luna Rosas, en su calidad de representante propietario del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral, respecto del medio de impugnación relativo al expediente en que se actúa, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral el día en que se actúa y registrado con el folio 4324, así como un anexo. **4.** El escrito de tercero interesado signado por el ciudadano Sinuhé Arturo Piedragil Ortiz por propio derecho, respecto del medio de impugnación relativo al expediente en que se actúa, recibido en la Oficialía de

¹ Todas las fechas que se señalan corresponden al dos mil veinticuatro salvo mención en contrario.

² En adelante Instituto Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Partes del Instituto Electoral el día en que se actúa y registrado con el folio 4325.
5. El estado procesal que guardan los autos del expediente en el que se actúa; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; la Secretaría Ejecutiva

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta, misma que consta de un total de cuarenta y siete fojas útiles por uno de sus lados, así como tres fojas de acuses de recibo, lo cual se ordena agregar en autos del expediente en el que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Remisión. Toda vez que ha transcurrido el plazo de setenta y dos horas establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y en razón de que se presentaron escritos de personas terceras interesadas derivados de la publicitación del medio de impugnación correspondiente, se ordena remitir de inmediato los escritos originales de tercerías, a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con lo establecido 17, numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA